

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante allegó memorial con solicitud de corrección. Sírvase proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)

Cubará, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO |
| Radicado: | 15 223 4089 001 2021 00033 |
| Ejecutante: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| Ejecutadas: | REINALDO ROVALLO ACEVEDO |

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada de la parte demandante solicita corrección del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución en cuanto a que en el numeral segundo se indicó que el mandamiento de pago se realizó el 18 de marzo de 2019, cuando en realidad fue el 24 de septiembre del presente año.

Pues bien, conforme lo previsto en el artículo 286 del CGP, y comoquiera que en efecto el Despacho observa que se transcribió de manera errada la fecha en que se libró mandamiento de pago, a efectos de evitar cualquier confusión, se procederá a realizar la respectiva corrección. En mérito de lo expuesto el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Cubará,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 07 de diciembre de 2021, en cuanto a la fecha que se libró mandamiento de pago, el cual quedará de la siguiente manera, "SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el mandamiento de pago del 24 de septiembre de 2021, a favor del Banco Agrario de Colombia S.A. y a cargo del demandado Reinaldo Rovallo Acevedo. De igual forma, se dispone desde ya el remate de los bienes embargados y/o los que se lleguen a embargar, una vez se encuentren debidamente secuestrados y valuados, si fuere el caso."

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CUBARÁ (BOYACÁ)

Hoy dieciséis (16) de diciembre del
2021, se notifica a la(s) parte (s) el
proveído anterior por anotación en el
Estado N° 042.



CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb3c1c2bfa42629790751cb4d667d2e0c4c5fa8a4edcb7ae0f9e0bca200f77e**

Documento generado en 15/12/2021 04:45:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>